



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Caución
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutantes: Ana Lucía y Gabriela Mercedes Gómez Escobar
Ejecutado: Gildardo Cuellar
Radicado: 630013103003-2014-00506-00

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

El mandatario del ejecutado pidió que se le fije caución con miras a obtener el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de esta ejecución, apoyando su petición en lo previsto en el artículo 597.3 del C.G.P.

A ese respecto, en efecto, el canon aludido autoriza el levantamiento del embargo y secuestro si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende y las costas.

Ahora, para el caso del proceso ejecutivo, existe norma especial que gobierna el tópico de la caución para ese efecto, esto es, el artículo 602 Ib, el cual sostiene que el ejecutado podrá solicitar el levantamiento de las medidas practicadas si presta caución por el valor actual de la ejecución, aumentado en un 50%.

En esa línea, se observa que la liquidación del crédito ascendió a \$83.782.080 y las costas procesales \$3.878.800, para un total de \$87.660.880, por lo que la caución pretendida deberá ser por valor de \$131.491.320 que podrá ser prestada a través de aseguradora o caución bancaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

FIJAR caución a cargo de la parte ejecutada por la suma de \$131.491.320 para efectos del levantamiento de medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 128 del 17-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daab03c8ebed086b2fe34cc205312e892cace9901c9d6b1f84d00b4c1a807a72**

Documento generado en 16/08/2023 05:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>